



URGENTE

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Mijas, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, la modificación de crédito extraordinario EXT-04-2017, por importe de 12.590,05 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Si durante el citado plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mijas, a 3 de octubre de 2017.

Fdo.: La Concejala Delegada de Hacienda

(documento firmado electrónicamente)

MARIA CARMEN
GONZALEZ
RIOSAYUNTAMIEN
TO DE
MIJAS03/10/201
713:30:10



D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el **Ayuntamiento Pleno** el día **veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

13/3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXT-04-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el **Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad, con veinticuatro votos a favor (diez del PP, siete del PSOE, cinco de C's, uno de CSSPTT y uno de la Sra. Adba Quiroga, Concejal no adscrita)**, obteniéndose la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como prescribe el artículo 83 del Real Decreto 2568/86, previa justificación y estimación de su urgencia, la procedencia de su debate.

Vista la petición de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad de Modificación Presupuestaria de fecha 13 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



PETICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2017, la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos será la dispuesta en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la petición efectuada por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Mijas, de fecha 11/09/17 y nº RE: 2017036846 para la ejecución del "PROYECTO DE REFORMA PARA LA CORRECTA ADAPTACIÓN, SEGÚN NORMATIVA COMO CENTRO DE DÍA DEL CENTRO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MIJAS".

Visto que en el expediente del presupuesto no existe la aplicación presupuestaria 30000/2310/78127 y se trata de un gasto destinado a la adaptación y mejora del Centro de la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias de Mijas, en adelante AFAM, no pudiendo demorarse este gasto hasta el ejercicio económico de 2.018 y, no existiendo crédito consignado en el presupuesto de gastos del ejercicio 2.017, se hace necesario, por tanto, la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria consistente en crédito extraordinario.

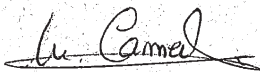
Vista la base 12 de las Bases de Ejecución de los Presupuestos del ejercicio 2017, en lo que a modificaciones presupuestarias, se refiere. Visto que en su punto 6 se establece que las peticiones de modificaciones de crédito serán elaboradas en las unidades administrativas o Centros Gestores responsables que tengan a su cargo la gestión de los créditos; a instancia del Concejal del área o delegación correspondiente. Así como que en la misma se deberá especificar la concreta o concretas aplicaciones presupuestarias a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Visto, a su vez, que el punto 7 de la citada base dispone que las peticiones se trasladarán a la Concejalía de Hacienda o a la Presidencia, cabe concluir dirigiendo la presente petición a la Concejala Delegada de Hacienda con la siguiente propuesta:

- Tramitar expediente de Créditos Extraordinarios, por importe de 12.590,05 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria 30000/2310/78127 "Subv. As. AFAM Adaptación Centro de Día" del Presupuesto de Gastos Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2017.
- Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la baja de los créditos, por importe de 12.590,05 euros de la aplicación presupuestaria 23207/163/22798 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Mijas, de conformidad con el artículo 36.1.c) del R.D. 500/1990.

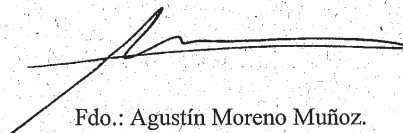
Mijas, a 13 de septiembre de 2.017

La Concejala Delegada de Bienestar
Social e Igualdad



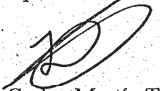
Fdo.: Mª Carmen Carmona Martínez.

El Jefe del Servicio de Bienestar Social



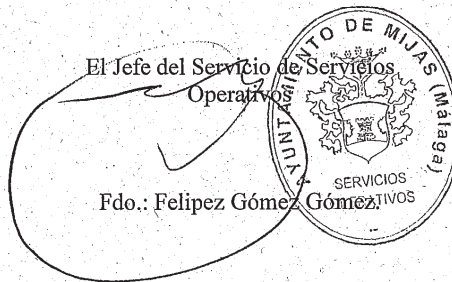
Fdo.: Agustín Moreno Muñoz.

El Concejal Delegado de Servicios
Operativos



Fdo.: José Carlos Martín Torres.

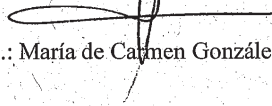
El Jefe del Servicio de Servicios
Operativos



AYUNTAMIENTO DE MIJAS (Málaga)
SERVICIOS OPERATIVOS

Fdo.: Felipez Gómez Gómez.

Trámite
Concejala Delegada de Hacienda



Fdo.: María de Carmen González Ríos.

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 28 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor literal:



28/09/2017

INTERVENCIÓN

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Página 1 de 1

INFORME DE INTERVENCIÓN CON RELACIÓN AL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXT-04-2017

Vista la propuesta de la Concejalía de bienestar Social e Igualdad, impulsada por la Concejala Delegada de Hacienda, en la que se propone la modificación de crédito, mediante la concesión de créditos extraordinarios.

A los efectos de resumen, el presente expediente importa la cantidad de 12.590,05 euros, imputándose a la aplicación presupuestaria 30000/2310/78127, referida a gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, encontrándonos, por tanto, en el marco establecido en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En cuanto a la financiación de la presente modificación, es la siguiente:

- Baja de la aplicación presupuestaria 23207/163/22798, por importe de 12.590,05 euros,

El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como el artículo 36 del RD 500/1990, establecen que los créditos extraordinarios podrán financiarse con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, en la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos

La realización de una modificación de crédito extraordinario financiado mediante la baja de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, ni implican incidencia alguna a efectos de los objetivos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, antes citados.

En base a todo lo anterior, cabe concluir el presente informe fiscalizando de conformidad la propuesta de modificación de crédito EXT-04-2017.

En Mijas, a 28 de septiembre de 2017.

Fdo.: El Interventor General.
(documento firmado electrónicamente)



AYUNTAMIENTO
de
MIJAS

El Interventor

Firmado
Electrónicamente
por FRANCISCO
J. PEREZ MOLERO
28/09/2017
8:45:39

Francisco J. Pérez Molero.

Código seguro de Verificación NNN : 11342531100336250721

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en

<https://carpeta.mijas.es/eParticipa>

Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, D^a. M^a Carmen González Ríos, de fecha 28 de septiembre de 2017, con el siguiente tenor literal:

Moción que presenta Dña. María del Carmen González Ríos, concejala delegada de hacienda, en relación a una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, y al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

ANTECEDENTES

Con fecha de 28 de septiembre de los corrientes se solicita por la concejalía de bienestar social e igualdad la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario para la ejecución del "PROYECTO DE REFORMA PARA LA CORRECTA ADAPTACIÓN, SEGÚN NORMATIVA COMO CENTRO DE DÍA DEL CENTRO DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MIJAS".

Vista que la modificación de crédito extraordinario se pretende financiar mediante la baja de créditos de la aplicación presupuestaria 23207/163/22798.

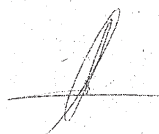
De acuerdo con los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar expediente de crédito extraordinario EXT-04-2017, por importe de 12.590,05 euros, dándose de alta en la aplicación presupuestaria 30000/2310/78127.

SEGUNDO. Financiar la modificación presupuestaria que se propone mediante la baja de la aplicación presupuestaria 23207/163/22798, por un importe de 12.590,05 euros.

Fdo: La Concejala Delegada de Hacienda

(documento firmado electrónicamente)
La Concejala Delegada



MARIA CARMEN
GONZALEZ
RIOSAYUNTAMI
ENTO DE
MIJAS28/09/2
0178:45:40

María del Carmen Gonzalez Rios



El Ayuntamiento Pleno adoptó, **por unanimidad, con veintitrés votos a favor (nueve del PP, siete del PSOE, cinco de C's, uno de CSSPTT y uno de la Sra. Adba Quiroga, Concejal no adscrita)**, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo con los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a tres de octubre de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO GENERAL,



Firmado
electrónicamente:
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSE MANUEL PAEZ
LOPEZ 03/10/2017
12:43:12

Fdo.: José Manuel Páez López.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JUAN CARLOS MALDONADO
ESTEVEZ 03/10/2017
13:17:17